



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2022- MPCH

Chincheros, 10 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 010 de febrero del 2022, donde se trató en agenda la autorización al alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA DIRECCIÓN DE SALUD "VIRGEN DE COCHARCAS"- CHINCHEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo tomando en consideración el DECRETO SUPREMO N°184-2020-PCM y sus modificatorias, los cuales declaran en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, es fundamental que las Instituciones del Estado, implementen medidas de prevención, así como se prevea personal en la salud y logística adecuada para la atención de nuestros ciudadanos, siendo así los convenios en mención serán de mucha ayuda en reducir el impacto ocasionado por la COVID-19;

Que, el centro poblado de Lamlama por medio de OFICIO N°003-2022-CP-L- con fecha 27 de enero del 2022, solicita apoyo con la contratación de un personal de salud para el Núcleo de Salud Comunal de Lamlama (NUSACOL) para el año fiscal 2022;

Que, el centro poblado de Santa Fe por medio de OFICIO N° 01-2022/M.C.P.-S.F. con fecha de 14 de enero del 2022, solicita un personal profesional en salud para Núcleo de Salud Comunal (NUSACOSF) del centro poblado en mención para el año fiscal 2022;

Que, el centro poblado de Morochuco por medio de OFICIO N°004-2020-CP-M-CH con fecha 28 de enero del 2022, solicita ratificación de contrato del Núcleo de Salud comunal de Morochuco (NUSACOM) para el año fiscal 2022;

Que, la Dirección Regional de Salud Apurímac - DISA "Virgen de Cocharcas" Chincheros, por medio de OFICIO N° 027-2022-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG con fecha 21 de enero del 2022, remite Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros, documento en el cual se adjunta 03 propuestas de Convenios, para la firma correspondiente;

Que, a través de INFORME N°032-2022-MVC/GDSH/MPCH con fecha de 01 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita modificación presupuestal del clasificador (2.3.29.11) - SERVICIOS DIVERSOS, por el monto de S/ 27,000.00 (Veinti siete mil con 00/100 soles) para la contratación de tres personales hasta el mes de Julio del 2022, así como la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud Virgen de Cocharcas de Chincheros solicitando se incluya la cláusula donde la DISA se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que mediante INFORME N° 053-2022-MPCH-GPP/LAPG de fecha 08 de febrero de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite análisis presupuestal favorable para solventar la necesidad presentada por estos 03 Núcleos de Salud Comunal, señalando a la vez que se debe tener en consideración que debido a las inevitables reducciones presupuestarias nos vemos en la imperiosa necesidad de optimizar los ingresos y racionalizar todo gasto en materia de personal y adquisición de bienes y servicios, con el objetivo que todo gasto sea orientado y asociados exclusivamente para la prestación y acceso a los servicios básicos y esenciales;

Que con el OPINIÓN LEGAL N° 038-2022-MPCH/GAJ, de fecha 04 de febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Que se Declare Viable la suscripción de los convenios interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la unidad ejecutora 404 dirección de salud "Virgen de Cocharcas" de Chincheros (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante el Dictamen N° 02-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/BQP-JPQ, de fecha 09 de febrero dictaminan: **ARTICULO 1°.-** Proponer y Recomendar la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros, para el año 2022 del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac, con los siguientes considerandos en base a la Disponibilidad presupuestal y necesidad de la población y ambas instituciones a la vez se debe tener en cuenta las cláusulas de Compromisos ;

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo del Artículo 63° del Reglamento Interno del Concejo, con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros, de acuerdo al siguiente detalle:
1.-Compromisos de la Municipalidad:

- La MUNICIPALIDAD se compromete a la previsión y asignación presupuestal, mensuales para el pago de honorarios del personal contratado.
- La MUNICIPALIDAD se compromete en contratar un personal TÉCNICO EN ENFERMERÍA y pagar sus honorarios de su remuneración mensual mientras esté vigente el presente convenio, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud para el Consultorio Médico Municipal del Centro poblado de Santa Fe, Lamlama y Morochuco.

2.- Compromisos de la DISA:

- La DISA se compromete en seguir implementando el Consultorio Médico Municipal del Centro poblado de Santa Fe, Lamlama y Morochuco, para el funcionamiento adecuado de dicho servicio de salud.
LA DISA, se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- La DISA se compromete a iniciar las gestiones necesarias para lograr la creación de un Puesto de Salud y así lograr su Código RENAES.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros.

1. Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" Chincheros N° 002-2022.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" N° 003-2022.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" N° 04-2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" -DISA e instancias de la administración municipal que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
DISA 01
C.D.S. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01